

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 455 DEL 2001

Por la cual se homologa el terminal de telefonía celular marca
Samsung modelo STH-A225

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "Determinar estándares y certificados de homologación internacionales y nacionales de equipos, terminales, bienes y otros elementos técnicos indispensables para el establecimiento de redes y la prestación de servicios de comunicaciones aceptables en el país, así como señalar las entidades o laboratorios nacionales autorizados para homologar bienes de esta naturaleza".

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones también tiene la función de homologar de manera directa diferentes equipos o terminales para su posterior conexión a la red de telecomunicaciones del Estado.

Que mediante Resolución 206 del 2 de Febrero del 2000, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la función de expedir certificados de homologación, contenida en el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999.

Que mediante comunicación del 30 de octubre radicada bajo el número 303102, la empresa SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA COLOMBIA, S.A. solicitó a la CRT la homologación del equipo terminal de telefonía celular SAMSUNG modelo STH-A225, fabricado por la empresa SAMSUNG ELECTRONICS- COREA.

Que mediante comunicación radicada bajo el número 402487, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones requirió a SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA COLOMBIA, S.A. para que enviara la totalidad de la documentación necesaria.

Que una vez enviada la totalidad de los documentos e información, la CRT verificó que la solicitud presentada por la empresa SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA COLOMBIA, S.A. cumple cabalmente con los requisitos establecidos en el artículo tercero de la Resolución 0606 de 1994 proferida por el Ministerio de Comunicaciones, tal y como

lo señala el memorando del 7 de Diciembre de 2001, suscrito por los funcionarios designados para tal fin, el cual hace parte integrante de esta resolución.

Que de conformidad con el artículo 13.1.2.2 de la Resolución 440 de 2001, para la homologación de equipos terminales inalámbricos que radien ondas electromagnéticas, los interesados deberán demostrar mediante un certificado de conformidad expedido por uno de los organismos a que se refiere el numeral 13.1.2.1 de la mencionada resolución, que cumplen con los límites de exposición establecidos en las Recomendaciones dadas por el Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (Institute of Electrical and Electronic Engineers- IEEE) contenidas en el estudio "Estandar IEEE para los niveles de seguridad con Respecto de la Exposición Humana a los Campos electromagnéticos de Radiofrecuencia, 3khz a 300 Ghz". IEEE Std C95.1 - 1991, Edición 1999.

Que de acuerdo con lo anterior, y verificada la documentación, se estableció que el terminal SAMSUNG modelo STH-A225 presentado por la empresa SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA COLOMBIA, S.A., cumple con la obligación establecida en el parágrafo anterior.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 288 del 12 de diciembre de 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Homologar en forma específica el equipo terminal de telefonía celular SAMSUNG STH-A225 fabricado por la empresa SAMSUNG ELECTRONICS- COREA, presentado por la empresa SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA COLOMBIA, S.A. que opera como terminal de la red de TMC, en las bandas de frecuencia atribuidas al Servicio de Telefonía Móvil Celular.

ARTICULO 2. La alteración de las características técnicas del aparato terminal homologado o las de sus signos de identificación, será causal de sanción impuesta por el Ministerio de Comunicaciones en los términos previstos en los artículos 52 y 53 del Decreto Ley 1900 de 1990.

ARTICULO 3. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA COLOMBIA, S.A. o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 DIC. 2001

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


CARLOS EDUARDO BALEN Y VALENZUELA
Director Ejecutivo